



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veinte (20) de Febrero de Dos Mil Quince (2015)
Magistrado Sustanciador: Dr. Edgar Enrique Bernal Jáuregui

RADICADO: No. 54-001-23-33-000-2014-00287-00
ACCIONANTE: EDDY SOFIA TRIGOS SAGRA
DEMANDADO: ESE HOSPITAL EMIRO CAÑIZARES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" –en adelante CPACA–.

Atendiendo lo anterior, el Despacho considera importante recalcar a las partes, que conforme los numerales 2 y 4 del artículo 180 del CPACA, es obligatoria la asistencia a la audiencia inicial, so pena, de las consecuencias establecidas en ese mismo artículo, por su no comparecencia.

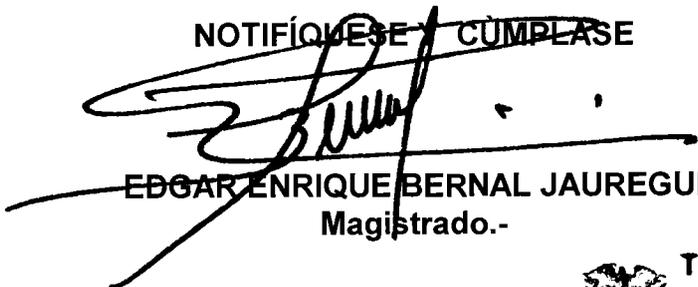
En este orden de ideas, el Despacho citará a las partes a audiencia inicial, con la advertencia de que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de la partes de la Litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias procesales.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

- 1.- **FIJAR** el día miércoles veinticinco (25) de marzo del dos mil quince (2015), a las tres de la tarde (03:00 P.M.), para efectos de llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** dentro del proceso de la referencia, siendo de carácter **obligatorio** la asistencia a la misma de los apoderados de las partes en controversia.
- 2.- **LÍBRENSE** los oficios de citación respectivos, en los cuales deberán constar las consecuencias de la inasistencia a la misma que se señalaron en la parte considerativa de éste proveído.
- 3.- **RECONOZCÁSE** personería al Dr. ELMER TAMAYO JAIMES, para representar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO CAÑIZARES, de conformidad con los Documentos obrantes a folios 859 a 861 del cuaderno principal No. 3

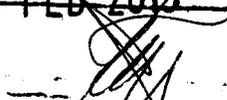
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
Magistrado.-



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 23 FEB 2015


Secretario General